LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**
**GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH**

# INFORME DE HITO DE CONTROL N°075-2023-OCI/5332-SCC

## CONTROL CONCURRENTE A LA AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

## "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RIO NEPEÑA, SECTOR LA CAPILLA, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"

**HITO DE CONTROL N°3 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**
**DEL 29 DE SETIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 12 DE OCTUBRE DE 2023**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# INFORME DE HITO DE CONTROL N°075-2023-OCI/5332-SCC

## "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RIO NEPEÑA, SECTOR LA CAPILLA, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

## HITO DE CONTROL N° 3 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

# ÍNDICE

| | DENOMINACIÒN | N° Pág. |
|---|---|---|
| I. | ORIGEN | 3 |
| II. | OBJETIVOS | 3 |
| III. | ALCANCE | 3 |
| IV. | INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL | 3 |
| V. | SITUACIONES ADVERSAS | 6 |

1. La Entidad no adopta acciones para cautelar el inicio y ejecución oportuna del servicio de descolmatacion en el sector La Capilla del río Nepeña, situacion que podria afectar la oportuna culminacion y posibilita la ocurrencia de daños ante la llegada del Feomeno El Niño .
2. La Entidad no cautela la permanencia del Residente durante la ejecución del servicio, posibilitando la afectación a la calidad y a los objetivos del servicio.
3. La Entidad no cautela la permanencia del Ingeniero de Campo durante la ejecución del servicio, lo cual podría generar que el contratista no ejecute el servicio de acuerdo a la Ficha Técnica y obligaciones contractuales establecidas.

| | | |
|---|---|---|
| VI. | DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 18 |
| VII. | INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONS ADVERSAS | 18 |
| VIII. | INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES | 18 |
| IX. | CONCLUSIONES | 18 |
| X. | RECOMENDACIONES | 19 |

# INFORME DE HITO DE CONTROL N°075-2023- OCI/5332-SCC

## "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN EL RIO NEPEÑA, SECTOR LA CAPILLA, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" HITO DE CONTROL N ° 3 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO

## I. ORIGEN

El presente informe, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Áncash, acreditado mediante oficio n.°000241-2023-CG/VCST de 21 de agosto de 2023 a la Autoridad Nacional de Agua, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.°5332-2023-079, en el marco de lo previsto en la Directiva n.°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

## II. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Determinar si el servicio de "Limpieza y Descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash", a cargo de la Unidad Ejecutora n.°002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante "UE 002") en el marco del Decreto de Urgencia n.°015-2023, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicables.

### 2.2 Objetivo Específico

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación en el río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash" a los 10 días de iniciada la ejecución, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

## III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.°3 – Ejecución del Servicio, el cual se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - Unidad Ejecutora n.°002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante "Entidad", y que ha sido ejecutado del 25 de setiembre al 5 de octubre de 2023, en el sector La Capilla del rio Nepeña, distrito de Samanco Provincia del Santa, departamento de Áncash.

## IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia N°015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con

el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Asimismo, el decreto autoriza al ANA a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, mediante la contratación de servicios a cargo de proveedores por un monto de S/578 828,975, en tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros), así como, diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

En el departamento de Ancash, el ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/69 818,102 para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores; para el periodo del año 2023 al 2025, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 1**
**PRESUPUESTO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

| Departamento | Punto Crítico | Presupuesto Limpieza y Descolmatación |
|---|---|---|
| TUMBES | 29 | 42,852,699 |
| PIURA | 94 | 80,183,999 |
| LAMBAYEQUE | 90 | 190,397,347 |
| LA LIBERTAD | 88 | 95,687,577 |
| ANCASH | 90 | 69,818,102 |
| LIMA (Provincias) | 45 | 34,712,907 |
| ICA | 82 | 65,176,344 |
| **Total** | **518** | **578,828,975** |

**Fuente:** Decreto de Urgencia 015 -2023
**Elaborado por:** Comisión de Control

En ese contexto, la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua gestionó la contratación del servicio "Limpieza y descolmatación en el río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash", bajo el sistema de precios unitarios, cuya finalidad se encuentra vinculada a mejorar la capacidad del cauce con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias y caudales extraordinarios, y con ello reducir los riesgos de inundaciones y desbordes, por la ocurrencia de eventos climáticos extremos.

**IMAGEN N° 1**
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA HUARMEY CHICAMA – ALA SANTA – LACRAMARCA - NEPEÑA**

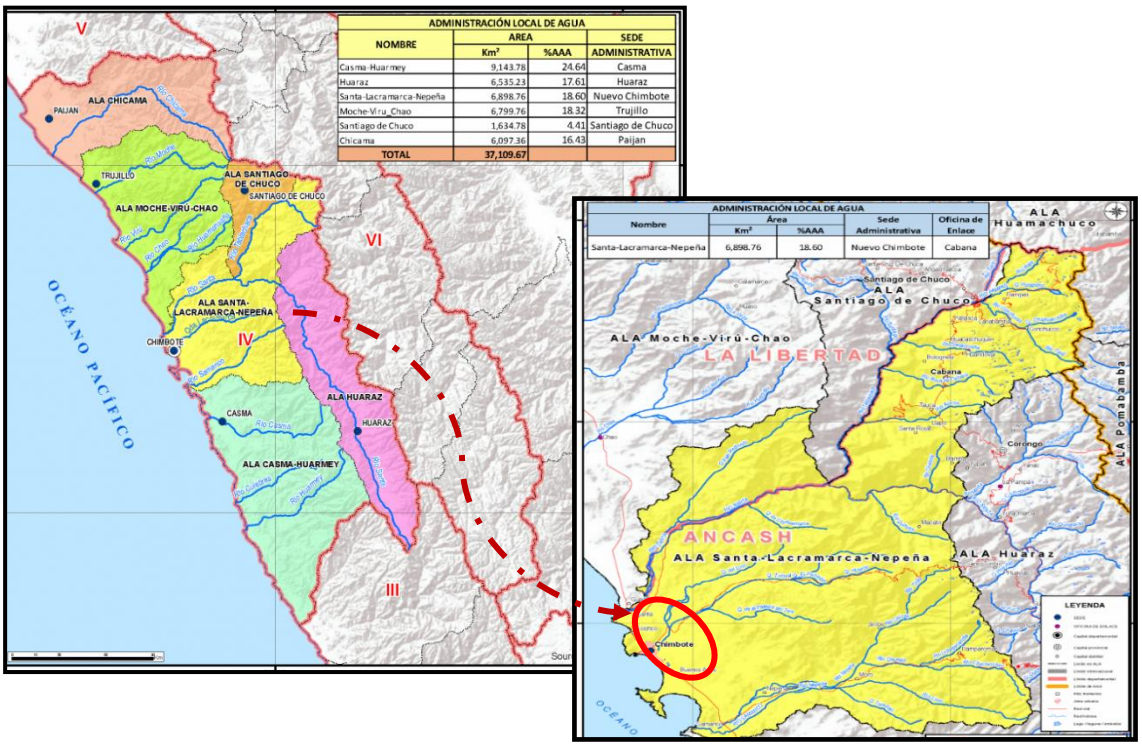


**Fuente:** Autoridad Nacional de Agua. Consultado **en:** http://www.ana.gob.pe/organos-desconcentrados/autoridad-administrativa-del-agua-Huarmey-Chicama

## Descripción del servicio contratado

A continuación, se detalla la información relacionada al servicio contratado:

**CUADRO N° 2**
**FICHA RESUMEN DEL SERVICIO CONTRATADO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | Autoridad Nacional del Agua – Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (ANA - UE002 - MGRH) | | | |
| **Servicio** | "Limpieza y descolmatación en el río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash" | | | |
| **Ubicación Geográfica** | Departamento: Ancash | Provincia: Santa | Distrito: Samanco | Sector: Río Nepeña La Capilla |
| **Valor referencial del servicio** | S/2 316 299,76 | | | |
| **Plazo de ejecución** | 75 días calendarios | | | |
| **Acta de Entrega de terreno** | 03 de agosto de 2023 | | | |
| **Procedimiento de selección** | Contratación Directa | | | |
| **Sistema de Contratación** | A Precios Unitarios | | | |
| **Contratista** | PROYECTO E INGENIERIA DEL NORTE SAC (PROINNORT S.A.C.) | | | |
| **Acta de entrega del terreno** | 28 de agosto de 2023 | | | |
| **Forma de pago** | Mensual de acuerdo al avance y valorizaciones que serán aprobadas por el ingeniero de control y el designado por la Unidad Ejecutora 002. | | | |
| **Responsable de la ejecución del servicio** | James Rodas Elorreaga (Residente) | | | |
| **Ficha Técnica Definitiva** | FTD aprobado el 22 de agosto de 2023 | | | |
| **Norma de declaratoria de emergencia** | Decreto Supremo N°029-2023-PCM<br>Decreto de Urgencia N° 015-2023 | | | |
| **Responsables del Control de Servicio de la UE 002** | Ingeniero Territorial – Elias Salas Pinto<br>Ingeniero de Control – Paulino Reyes Pompilio<br>Ingeniero de Campo – Mateo Baca Uscamayta | | | |

**Fuente:** Ficha Técnica Definitiva y Acta de Entrega de Terreno
**Elaborado por:** Comisión de Control.

A continuación, se muestra las imágenes de la ubicación geográfica donde se realiza el servicio contratado:

Departamento: Ancash
Provincia: Santa
Distrito: Nepeña
Sector: La Capilla

**IMAGEN N° 2**
**UBICACIÓN POLÍTICA DEL SERVICIO**

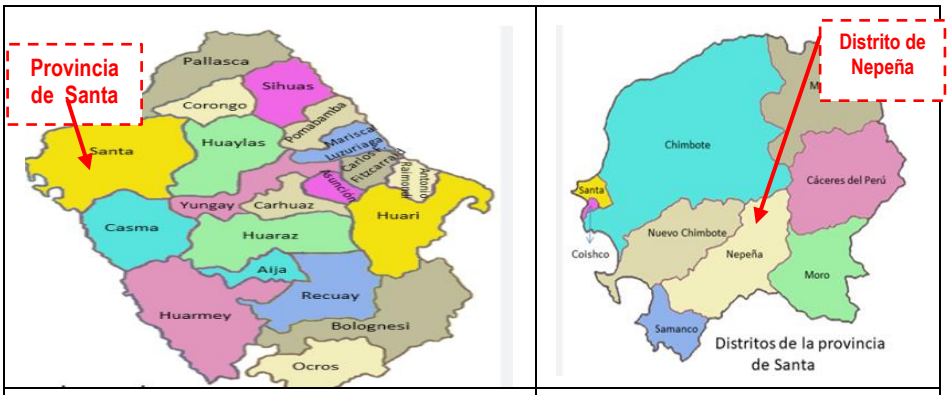


| Provincia de Santa - Ancash | Distrito de Nepeña - Santa - Ancash |
|---|---|

**Fuente:** Google Imágenes.

**IMAGEN N° 3**
**VISTA SATELITAL DEL SECTOR LA CAPILLA**

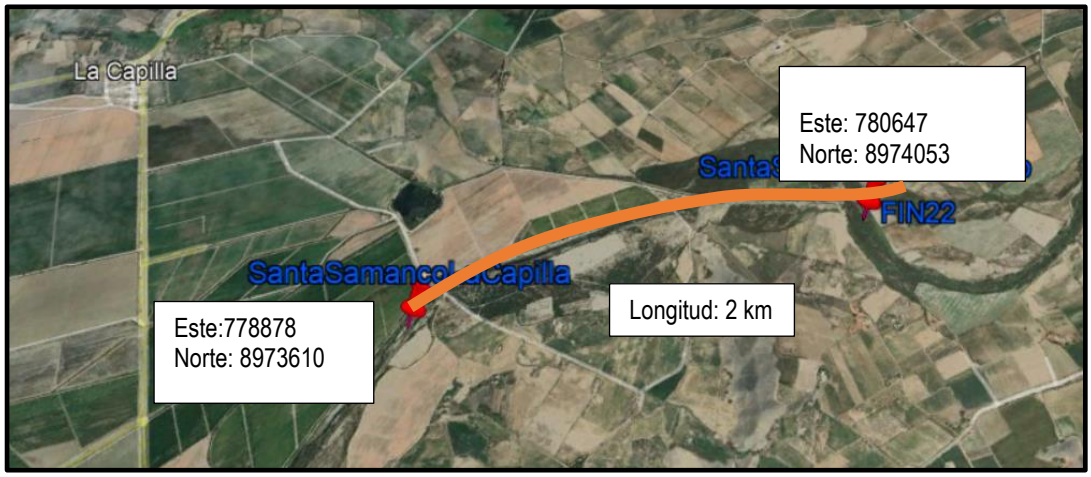


**Fuente:** Ficha técnica referencial de identificación de punto crítico

Cabe mencionar que en el numeral 9 "Alcances de los Términos de Referencia" se establece respecto a la ejecución del servicio, entre otros, que el Contratista está sujeto a la aplicación de losTérminos de Referencia, Contrato, la Ficha Técnica Definitiva y la oferta de la contratista. Asimismo, refiere que adicionalmente a lo plasmado en los TDR, el Ingeniero de Control, tiene autoridad suficiente para ampliar los criterios técnicos, en lo que respecta a la ingeniería y la correcta metodología constructiva a seguir en la ejecución de la actividad.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.°3 – Ejecución del Servicio, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los servicios "Limpieza y Descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

**1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA CAUTELAR EL INICIO Y EJECUCIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN EN EL SECTOR LA CAPILLA DEL RIO NEPEÑA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA CULMINACIÓN Y POSIBILITA LA OCURRENCIA DE DAÑOS ANTE LA LLEGADA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

**a) Condición:**

La ejecución del servicio de Limpieza y descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash, autorizada por el Decreto de Urgencia n.°015-2023, son intervenciones de preparación y respuesta destinada a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la ocurrencia del Fenómeno del Niño, y tiene como propósito mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura, la productividad agropecuaria y la actividad en general.

Según el numeral 8.1 del plan de Intervenciones[1], la ANA ha previsto que las actividades de limpieza y descolmatación encauces de ríos y quebradas concluyan en el mes de octubre de 2023.

Para el servicio de Limpieza y descolmatación en el cauce del rio Nepeña, la Unidad Ejecutora N°002-MGRH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobó la ficha técnica definitiva del servicio de Limpieza y descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, con informe N°11-2023-IC-ANA-MGRH/PPR de 23 de agosto de 2023, donde el ingeniero de control del ANA Pompilio Paulino Reyes, comunicó al Coordinador Territorial de Ancash la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva del servicio *"Limpieza, descolmatación del rio Nepeña, sector La Capilla, Los Chimus, distrito de Samanco, Provincia Santa, departamento de Ancash";* posteriormente el 25 de julio de 2023 se notificó a la empresa PROYECTO E INGENIERIA DEL NORTE (PROINNORT) S.A.C., mediante Carta n.°084-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, quedando habilitado el contratista a ejecutar el referido servicio.

Asimismo, el 28 de agosto de 2023 se hace entrega del terreno, en presencia del representante legal de la empresa PROINNORT S.A.C. David Gurgura Elías, Presidente de la junta de usuarios de Nepeña José Salas Vidal, jefa de operaciones Imelda Zamora Gallardo, residente de obra James Rodas Elorreaga y los representantes de la Autoridad Nacional del Agua; tal como se muestra en la siguiente imagen:

[1] Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno el Niño 2023-2024, APROBADO CON Resolución Directoral N°0001-2023-ANA-DPDRH de 23 de junio de 2023.

**IMAGEN N° 4**
**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

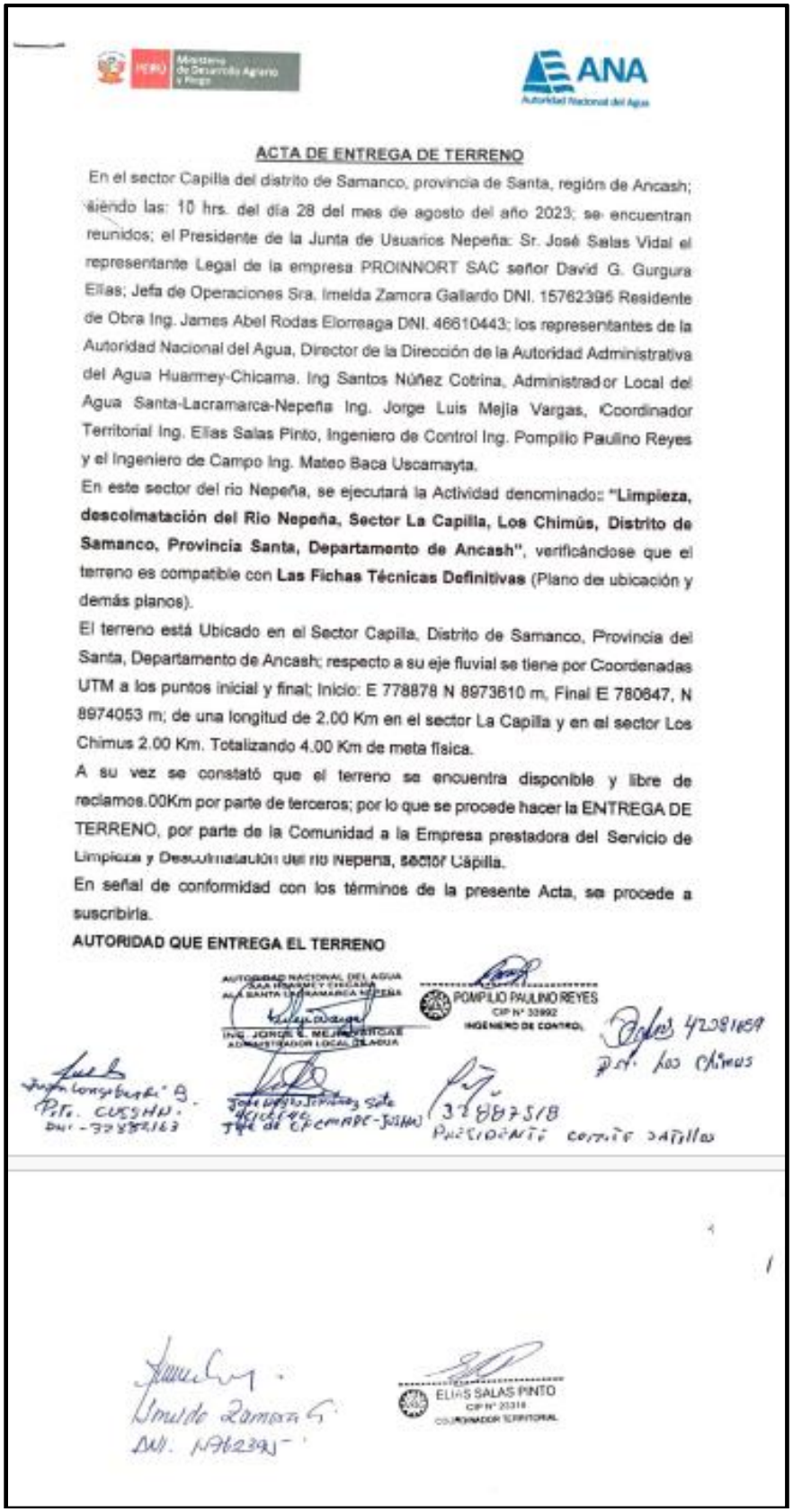

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En el sector Capilla del distrito de Samanco, provincia de Santa, región de Ancash; siendo las: 10 hrs. del día 28 del mes de agosto del año 2023; se encuentran reunidos; el Presidente de la Junta de Usuarios Nepeña: Sr. José Salas Vidal el representante Legal de la empresa PROINNORT SAC señor David G. Gurgura Elías; Jefa de Operaciones Sra. Imelda Zamora Gallardo DNI. 15762395 Residente de Obra Ing. James Abel Rodas Elorreaga DNI. 46610443; los representantes de la Autoridad Nacional del Agua, Director de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey-Chicama. Ing Santos Núñez Cotrina, Administrador Local del Agua Santa-Lacramarca-Nepeña Ing. Jorge Luis Mejia Vargas, Coordinador Territorial Ing. Elías Salas Pinto, Ingeniero de Control Ing. Pompilio Paulino Reyes y el Ingeniero de Campo Ing. Mateo Baca Uscamayta.

En este sector del rio Nepeña, se ejecutará la Actividad denominado: **"Limpieza, descolmatación del Rio Nepeña, Sector La Capilla, Los Chimús, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento de Ancash"**, verificándose que el terreno es compatible con **Las Fichas Técnicas Definitivas** (Plano de ubicación y demás planos).

El terreno está Ubicado en el Sector Capilla, Distrito de Samanco, Provincia del Santa, Departamento de Ancash; respecto a su eje fluvial se tiene por Coordenadas UTM a los puntos inicial y final; Inicio: E 778878 N 8973610 m, Final E 780647, N 8974053 m; de una longitud de 2.00 Km en el sector La Capilla y en el sector Los Chimus 2.00 Km. Totalizando 4.00 Km de meta física.

A su vez se constató que el terreno se encuentra disponible y libre de reclamos.00Km por parte de terceros; por lo que se procede hacer la ENTREGA DE TERRENO, por parte de la Comunidad a la Empresa prestadora del Servicio de Limpieza y Descolmatación del rio Nepeña, sector Capilla.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla.

**AUTORIDAD QUE ENTREGA EL TERRENO**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA HUARMEY-CHICAMA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA
ING. JORGE L. MEJIA VARGAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

POMPILIO PAULINO REYES
CIP N° 33992
INGENIERO DE CONTROL

ELIAS SALAS PINTO
CIP N° 20318
COORDINADOR TERRITORIAL

**Fuente:** Proporcionado por el Ingeniero de Campo de la ANA.

Posteriormente, durante la visita de inspección realizada por la comisión de Control el 4 y 5 de setiembre de 2023, se evidenció que el contratista PROINNORT S.A.C., a quien el ANA adjudico la ejecución de la limpieza y descolmatación del sector La Capilla, viene también realizando trabajos de limpieza, descolmatación y conformación de diques en el sector Los Chimus, tal como se evidenció en el Acta de Inspección Física N°2-2023/LA CAPILLA, en la que se señala que se habría iniciado la ejecución del servicio en el sector Los Chimus, el cual es colindante al sector La Capilla; sin embargo, se evidencia que no se habría iniciado los trabajos en el tramo La Capilla.

Del mismo modo, el 25 y 26 de setiembre la comisión de control realizó la visita de Inspección Física al sector La Capilla, advirtiéndose que recién al contratista habría iniciado la ejecución de los trabajos el 21 de setiembre de 2023, tal como se observa en el registro del cuaderno de obra:

**IMAGEN N° 5**
**ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD – SECTOR LA CAPILLA**

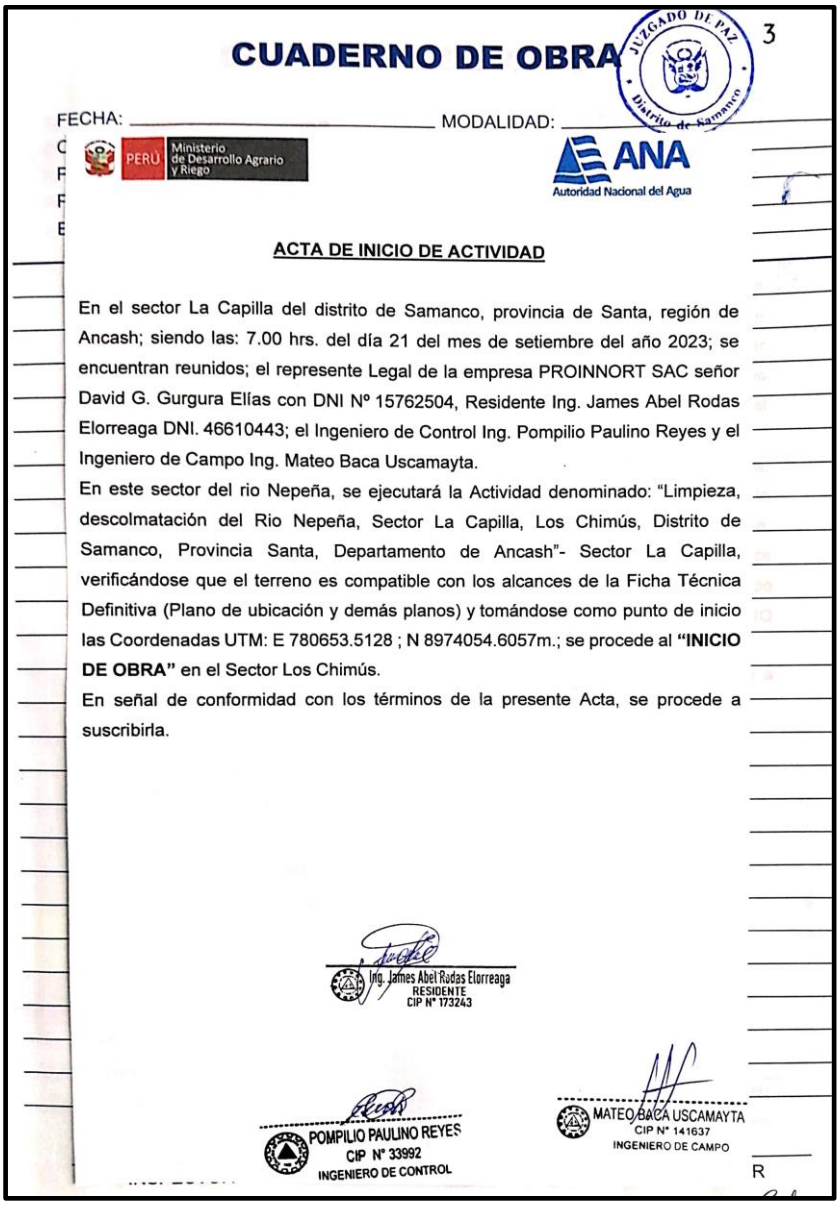

CUADERNO DE OBRA 3

JUZGADO DE PAZ · Distrito de Samanco

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

**ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD**

En el sector La Capilla del distrito de Samanco, provincia de Santa, región de Ancash; siendo las: 7.00 hrs. del día 21 del mes de setiembre del año 2023; se encuentran reunidos; el represente Legal de la empresa PROINNORT SAC señor David G. Gurgura Elías con DNI Nº 15762504, Residente Ing. James Abel Rodas Elorreaga DNI. 46610443; el Ingeniero de Control Ing. Pompilio Paulino Reyes y el Ingeniero de Campo Ing. Mateo Baca Uscamayta.

En este sector del rio Nepeña, se ejecutará la Actividad denominado: "Limpieza, descolmatación del Rio Nepeña, Sector La Capilla, Los Chimús, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento de Ancash"- Sector La Capilla, verificándose que el terreno es compatible con los alcances de la Ficha Técnica Definitiva (Plano de ubicación y demás planos) y tomándose como punto de inicio las Coordenadas UTM: E 780653.5128 ; N 8974054.6057m.; se procede al **"INICIO DE OBRA"** en el Sector Los Chimús.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, se procede a suscribirla.

Ing. James Abel Rodas Elorreaga
RESIDENTE
CIP N° 173243

POMPILIO PAULINO REYES
CIP N° 33992
INGENIERO DE CONTROL

MATEO BACA USCAMAYTA
CIP N° 141637
INGENIERO DE CAMPO

R

**Fuente:** Proporcionado por el Ingeniero Residente.

Al respecto, el servicio viene realizándose[2] entre los kilómetros 2+000 (inicio del sector La Capilla) al 1+800; observándose, trabajos de limpieza, descolmatación, eliminación y conformación de diques laterales.

Teniendo en consideración lo señalado en los párrafos anteriores, se evidencia que pese a tener la entrega de terreno desde el 28 de agosto, se habría iniciado con el servicio al sector La Capilla el 21 de setiembre de 2023, incumpliendo el Plan de Intervenciones de la ANA[3], el cual considera que el periodo de ejecución para el año 2023 se reduce de junio a octubre; situación que refleja una demora en el inicio del servicio de aproximadamente 20 días calendario.

Por otra parte, el 3 de agosto se realizó la entrega de terreno, según se dejó constancia en el *"Acta de Entrega de Terreno*", tal como se muestra en la Imagen n.°6; Al respecto, el Decreto de Urgencia n.°015-2023[4], señala en el *Articulo 3.-Medidas en materia de contrataciones del Estado:*
*(…)*
*h) Ejecución de obras para protección de quebradas que incluye barreras dinámicas y diques.*

*<u>La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles</u>, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que señala:*

*"… En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, (…) como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, (…) <u>o del inicio de la prestación del servicio</u>, (…)".*

además, en los Términos de Referencia[5] *en el Ítem 8.1. Plazo de ejecución del servicio, señala: "El inicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio se rige desde el día siguiente de <u>la firma de la "Entrega de Terreno</u> (…)".*

[2] Según lo señalado en el Acta de Inspección Física n.°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023.

[3] Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025, aprobado mediante Resolución Directoral N°0001-2023-ANA-DPDRH, de 23 de junio de 2023.

[4] Medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno el Niño de 16 de junio de 2023.

[5] para la "Limpieza, descolmatación del rio Nepeña, sectores La Capilla, Los Chimus, distrito de Samanco, provincia Santa, departamento de Ancash".

**IMAGEN N° 6**
**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En el Sector La Capilla y Los Chimús, distrito de Samanco, provincia Santa, departamento y Región de Ancash, siendo las 16:30 horas del día 03 de agosto del 2023, los representantes de la UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA, el Coordinador Territorial de Ancash Ing. Elías Salas Pinto con DNI 29681033 y el Ing. de Control Ing. Pompilio Paulino Reyes con DNI 10616777, por otra parte el Representante de la empresa Proyectos e Ingeniería del Norte SAC Señor David Gonzalo Gurgura Elías con DNI 15762504, se reunieron en el terreno donde se ejecutará la intervención. **"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACION DEL RIO NEPEÑA, SECTORES LA CAPILLA, LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,** contando con la asistencia de los abajo firmantes, se procedió a la entrega del terreno el día 03 de agosto del 2023, para la elaboración de La Ficha Técnica Definitiva en un plazo de hasta de 10 días calendarios como parte I y posterior a la aprobación, la ejecucion de la intervención antes mencionada como parte II.

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta, proceden a suscribirla:

Representantes de la **UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACION DE LA GESTION DE LOS RECURSOS HIDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA -ANA**
**que entrega el terreno:**

Ing. Elías Salas Pinto
DNI: 29681033
Coordinador Territorial de Ancash

Ing. Pompilio Paulino Reyes
DNI: 10616777
Ing. De Control

**Representante de la Empresa contratista Proyectos e Ingeniería del Norte SAC que recibe el terreno**

Señor David Gonzalo Gurgura Elías
DNI 15762504
Gerente Proyectos e Ingeniería del Norte SAC

**Fuente:** Entregado a la Comisión de Control.

Por lo tanto, de los párrafos anteriores se advierte que desde el 4 de agosto (día siguiente de la firma de la Entrega de terreno) al 10 de octubre de 2023, hay 47 días hábiles en los que ha la fecha no se ha celebrado el contrato entre la ANA y la empresa contratista PROINNORT S.A.C. por lo tanto, se ha excedido el plazo estipulado en el Decreto de Urgencia N°015.

**b) Criterio:**

- **Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**
  "(…)
  CAPÍTULO VII CONTRATACIÓN DIRECTA
  **Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**
  La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27. de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:
  (…)
  **b) Situación de Emergencia** La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:

(…)
b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
(…)
En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma.
Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.
Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales.

- **Decreto Supremo n.°072-2023-PCM que declara el estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martin, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024).**
  "LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
  CONSIDERANDO:
  Que, (…)
  **DECRETA:**
  **Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia**
  Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, La Libertad, (…), por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción de Muy Alto Riesgo existente.

- **Decreto de Urgencia n.°015-2023 de 16 de junio de 2023.**
  ***"Artículo 1.- Objeto***
  *El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, (…), declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, por el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, mediante la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.*

  ***Artículo 2.- Ejecución de acciones de emergencia y autorización de Transferencia de Partidas***

*2.1 Autorícese a la Autoridad Nacional del Agua a ejecutar actividades de limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas; a elaborar expedientes técnicos y ejecutar intervenciones para la implementación de estructuras en quebradas; a adquirir maquinarias, vehículos, equipos, insumos y servicios para la ejecución de labores directas de preparación y respuesta; para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente, por el Decreto Supremo Nº 072-2023- PCM.*
*2.2 Las autorizaciones previstas en el numeral precedente para la limpieza y descolmatación de cauces de ríos y quebradas, comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas.*
*(…)"*

- **Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025, aprobado mediante Resolución Directoral N°0001-2023-ANA-DPDRH, de 23 de junio de 2023.**
***"(…)***
***VII. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN 2023-2025***
*(…)*
*En atención a que el periodo de lluvias en nuestro país se inicia anualmente en el mes de octubre y el incremento de los caudales en ríos se presenta a partir del mes de diciembre hasta abril, usualmente las intervenciones son ejecutadas entre los meses de junio-diciembre; sin embargo, considerando la posible presencia de Fenómeno El Niño, el periodo de ejecución para el año 2023 se reduce de junio-octubre (probabilidad al 80%). Dado este corto periodo se contempla la ejecución solo de medidas no estructurales en cauces de ríos y medidas estructurales en quebradas[6].*
*(…)*
***VIII. INTERVENCIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2023***
*(…)*
*Para el año 2023, se contemplan solo intervenciones no estructurales en cauces de ríos y quebradas a través de la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación en los siete (07) departamentos. Ello en razón a que se presentan una alta probabilidad (80%) de ocurrencia del Fenómeno El Niño al mes de octubre, lo que impide culminar la ejecución de infraestructura antes del mencionado periodo.*

- **Términos de Referencia de la Limpieza, Descolmatación del Rio Nepeña, Sectores La Capilla, Los Chimus, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento Ancash.**
"(…)
**8. EJECUCIÓN DEL SERVICIO**
*(…)*
***8.4 Ejecución de la Descolmatación:***
*El contratista deberá iniciar los trabajos al día siguiente de suscrita en el Acta de entrega de Terreno (entrega de terreno para el inicio de los trabajos de descolmatación).*

[6] Las medidas estructurales que corresponden a 22 quebradas con alternativas de solución, barreras dinámicas y diques transversales, conforme se detalla en el Anexo 03.

*El servicio se ejecutará a través de actividades que se encuentran en la Ficha Técnica Definitiva (…)".*

- **Ficha Técnica Definitiva "Limpieza, descolmatación del Rio Nepeña, Sectores La Capilla, Los Chimus, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento Ancash" - sector La Capilla**

  *(…)*

  *Cronograma Físico de la Propuesta Técnica:*

  (…)

  6.- Cronograma de ejecución de las partidas

  Cronograma físico de la propuesta técnica:

CUADRO N° 01

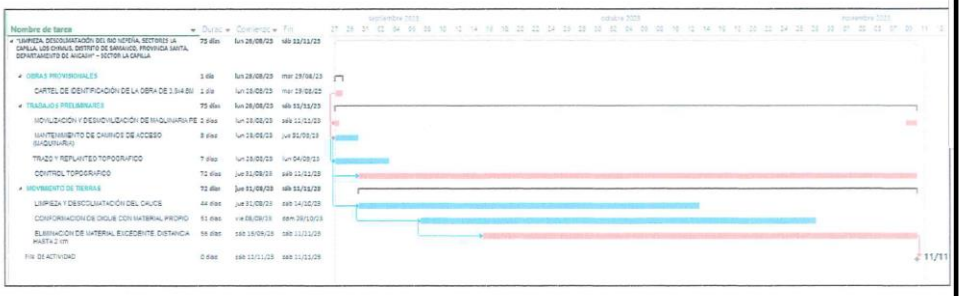

MATEO BACA USCAMAYTA
CIP N° 141637
INGENIERO DE CAMPO

PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C.
DAVID G. GURGURA ELIAS
GERENTE

POMPILIO PAULINO REYES
CIP N° 33992

INGENIERO AGRÍCOLA
REG. CIP 173243

ELIAS SALAS PINTO
CIP N° 23316
COORDINADOR TERRITORIAL

CUADRO N° 02

| ITEM | DESCRIPCION | Und. | Metrado | Precio (S/.) | Parcial (S/.) | MESES | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | MES 01 -AGOST 28 AL 31 | MES 02 - SET 01 AL 30 | MES 03 - OCT 01 AL 30 | MES 04 - NOV 01 AL 11 | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 1,017.35 | 1,017.35 | | | | 1,017.35 |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.6x4.8M | und | 1.00 | 1,017.35 | 1,017.35 | 1,017.35 | | | | 1,017.35 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 77,013.70 | 23,619.45 | 24,481.84 | 21,794.16 | 7,118.25 | 77,013.70 |
| 01.02.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA | glb | 1.00 | 47,769.44 | 47,769.44 | 2,468.09 | 19,107.78 | 19,744.70 | 6,448.87 | 47,769.44 |
| 01.02.03 | MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO (MAQUINARIA) | km | 2.21 | 7,642.09 | 16,889.02 | 16,889.02 | | | | 16,889.02 |
| 01.02.04 | TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO | km | 2.00 | 3,797.60 | 7,595.20 | 4,204.49 | 3,390.71 | | | 7,595.20 |
| 01.02.05 | CONTROL TOPOGRAFICO | km | 2.00 | 2,380.02 | 4,760.04 | 57.85 | 1,983.35 | 2,049.46 | 669.38 | 4,760.04 |
| 01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | 1,604,683.56 | 8,949.41 | 656,908.80 | 772,927.65 | 165,697.70 | 1,604,683.56 |
| 01.03.01 | LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE | m3 | 90,185.88 | 4.99 | 450,027.54 | 8,949.41 | 306,836.96 | 134,241.17 | | 450,027.54 |
| 01.03.02 | CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO | m3 | 36,420.64 | 6.51 | 237,098.37 | | 106,345.59 | 130,752.78 | | 237,098.37 |
| 01.03.03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA HASTA 4 km | m3 | 61,830.03 | 14.84 | 917,557.65 | | 243,726.25 | 507,933.70 | 165,897.70 | 917,557.65 |
| | | | | | | | | | | |
| | COSTO DIRECTO | | | | 1,682,714.61 | S/ 33,586.21 | S/ 681,390.64 | S/ 794,721.81 | S/ 173,015.95 | S/ 1,682,714.61 |
| | PORCENTAJE | | | | 100.00% | 2.00% | 40.49% | 47.23% | 10.28% | 100.00% |

ELIAS SALAS PINTO
CIP N° 23316
COORDINADOR TERRITORIAL

PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C.
DAVID G. GURGURA ELIAS
GERENTE

POMPILIO PAULINO REYES
CIP N° 33992
INGENIERO AGRICOLA

INGENIERO AGRÍCOLA
REG. CIP 173243

MATEO BACA USCAMAYTA
CIP N° 141637
INGENIERO DE CAMPO

**c) Consecuencia:**

La situación expuesta ocasionaría demoras para la culminación del servicio en afectación a la oportuna respuesta para la reducción de riesgos, vulnerabilidades y daños ante una posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.

## 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y A LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO

### a) Condición:

El ANA mediante carta n.°084-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023, notificó a la empresa PROYECTO E INGENIERIA DEL NORTE S.A.C., la aprobación de la Ficha Técnica Definitiva para el servicio de "*Limpieza, Descolmatación del Rio Nepeña, Sectores La Capilla, Los Chimus, Distrito de Samanco, Provincia Santa, Departamento Ancash*".

Cabe precisar que, dicha Ficha Técnica Definitiva considera la participación de residente del servicio a tiempo completo, según la imagen N°7 de gastos generales, en la que considera tres (3) meses de participación del Residente. La que se muestra a continuación:

**IMAGEN N° 7**
**CUADRO DE GASTOS GENERALES**

PROYECTOS E INGENIERIA DEL NORTE

PROYECTO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO NEPEÑA, SECTORES LA CAPILLA, LOS CHIMUS, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - SECTOR LA CAPILLA"

REGION: ANCASH — LOCALIDAD: SECTOR LA CAPILLA
PROVINCIA: SANTA — CONTRATISTA: PROINNORT SAC
DISTRITO: SAMANCO — FECHA: Ago-23

ESTRUCTURA DE LOS GASTOS GENERALES

| ITEM | DESCRIPCION | Cantidad | Mes | Costo | Sub-Total | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DATOS GENERALES | | | | | | |
| | COSTO DIRECTO | | | | | 1,663,342.56 |
| | Plazo de ejecucion (meses) | | | | | 2.50 |
| | Tiempo para recepcion, subsanacion de observaciones. | | | | | 2.50 |
| | Tiempo para liquidacion | | | | | 3.00 |
| A. | GASTOS GENERALES FIJOS | | | | | 3,269.25 |
| | NO relacionados con el tiempo de ejecución de obra | | | | | 0.20% |
| | A.1 GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION | | | | | 3,269.25 |
| | Gastos en documentos de presentación | 1.00 | 1.00 | 500.00 | 500.00 | |
| | Gastos de visita a obra | 1.00 | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 | |
| | Gastos notariales | 1.00 | 1.00 | 300.00 | 300.00 | |
| | Gastos de elaboración de la propuesta | 1.00 | 1.00 | 1,469.25 | 1,469.25 | |
| B. | GASTOS GENERALES VARIABLES | | | | | 131,347.92 |
| | Relacionados con el tiempo de ejecución de obra | | | | | 7.90% |
| | B.1 GASTOS DE OPERACIÓN DE OFICINA TECNICA (En Obra - Incluye Beneficios Sociales) | | | | | 68,548.96 |
| | Ingeniero Residente | 1.00 | 3.00 | 8,000.00 | 24,000.00 | |
| | Cadista | 1.00 | 2.50 | 3,000.00 | 7,500.00 | |
| | Almacenero | 1.00 | 2.50 | 2,000.00 | 5,000.00 | |
| | Guardian | 1.00 | 2.50 | 2,000.00 | 5,000.00 | |
| | Conductor de vehiculo | 1.00 | 2.50 | 2,500.00 | 6,250.00 | |
| | | | | | 47,750.00 | |

**Fuente:** Sección Gastos Generales de la Ficha Técnica Definitiva – Paquete 84.

Por otra parte, se realizó la visita de inspección física los días 25 y 26 de setiembre de 2023 al sector La Capilla[7], en la que se advirtió que el 25 de setiembre no se encontró en obra al ingeniero Residente James Abel Rodas Elorreaga.

Hay que precisar que, según los Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego –

[7] Mediante Acta de Inspección Física N°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023.

Autoridad Nacional del Agua, en el Ítem VII. Metodología Operativa, numeral 7.2.2.2. señala: *"El residente de la actividad, designado por el contratista, deberá estar de modo permanente durante la ejecución de la actividad…"*

Al respecto, se tiene que el contratista no estaría cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica aprobada; lo cual, no estaría siendo verificado por el supervisor o Ingeniero de Campo de la Entidad, tal como señala en el mismo Ítem, numeral 7.2.3.4. *"El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia.*

Asimismo, en el numeral 7.2.2.2., señala *"(…) Por su sola designación, el Residente es el responsable técnico (…)"*, por lo cual debería velar por la correcta ejecución técnica del servicio contratado, en concordancia de la Ficha técnica Definitiva y las normativas aplicables.

**b) Criterio:**

- **"Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas", aprobada por Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH, de 18 de julio de 2023, de la Autoridad Nacional del Agua - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.**

  "(…)

  **VII. Metodología operativa**

  **(…)**

  **7.2.2. De La Ejecución De La Actividad**

  (…)

  7.2.2.2. El Residente de la actividad, designado por el Contratista, deberá estar de modo permanente durante la ejecución de la actividad.

  (…)

  **7.2.3. Del Control E Inspección De La Actividad**

  (…)

  7.2.3.4. El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.

  (…)"

**c) Consecuencia:**

Los hechos expuestos respecto al incumplimiento de lo establecido en Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas, con la falta de permanencia del Residente, podría afectar la calidad del servicio y consecuentemente no llegue a cumplir con la vida útil de la infraestructura hidráulica ante ocurrencias de emergencia con el Fenómeno El Niño.

**3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANECÍA DEL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL PODRIA GENERAR QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL SERVICIO DE ACUERDO LA FICHA TECNICA Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS**

**a) Condición:**

Se realizó la visita de inspección física los días 25 y 26 de setiembre de 2023 al sector La Capilla[8], en la que se advirtió que el 25 de setiembre no se encontró en obra al Ingeniero de Campo del ANA, Ing. Mateo Baca Uscamayta.

Hay que precisar que, según los Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, elaborado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Autoridad Nacional del Agua, en el Ítem VII. Metodología Operativa, numeral 7.2.3.4. Del Control E Inspección De La Actividad, señala: *"El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.*
*(…)".*

Al respecto, se tiene que el Ingeniero de Campo, no estaría cumpliendo con lo requerido en los Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación[9]; lo cual, no estaría siendo verificado por el Ingeniero de Control de la Entidad, tal como señala en el mismo Ítem, numeral 7.2.3.2. señala: *"El Ingeniero de Control podrá tener varios Ingenieros de Campo a sus órdenes, dependiendo del número de frentes de trabajo que se determinen. Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD, cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato (…)"*

**a) Criterio:**

- **"Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas", aprobada por Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH, de 18 de julio de 2023, de la Autoridad Nacional del Agua - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.**

*"(…)*
***VIII. Metodología operativa***
***(…)***
***7.2.3. DEL CONTROL E INSPECCIÓN DE LA ACTIVIDAD***
*(…)*
*7.2.3.2. El Ingeniero de Control podrá tener varios Ingenieros de Campo a sus órdenes, dependiendo del número de frentes de trabajo que se determinen. Bajo las orientaciones del Ingeniero de Control, el Ingeniero de Campo realizará el control de los trabajos, incluyendo la participación como control en la elaboración de la FTD,*

[8] Mediante Acta de Inspección Física N°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023.

[9] Lineamientos para la Limpieza y Descolmatación en los Cauces de Ríos y Quebradas", aprobada por Resolución Directoral n.° 0018-2023-ANA-MGRH, de 18 de julio de 2023, de la Autoridad Nacional del Agua - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

*cautelando de forma directa y permanentemente la correcta ejecución de la actividad por emergencia y el cumplimiento del contrato. Asimismo, debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido.*
*(…)*
*7.2.3.4. El Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben ejercer el control de manera permanente y directa durante la ejecución de la actividad de Emergencia. Cabe precisar que, por el término "permanente" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben estar en el lugar de la actividad durante todo el periodo de ejecución de la misma. Por el término "directa" debe entenderse que el profesional designado como Ingeniero de Control y el Ingeniero de Campo deben realizar sus funciones personalmente, sin intermediarios.*
*(…)".*

**b) Consecuencia:**

Consecuentemente, la falta de permanencia del Ingeniero de Campo del ANA en obra, podría afectar la calidad del servicio y los objetivos planteados ante ocurrencias de emergencia con el Fenómeno El Niño.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.°3 Ejecución del servicio, se encuentra detallada en el Apéndice n.°1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONS ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió un reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, a la fecha de la emisión de este informe de Control Concurrente se venció el plazo de la Entidad para informar a este Órgano de Control Institucional las acciones preventivas y correctivas que habría adoptado; por lo cual se emitió los Oficios N°000007-2023-CG/LA CAPILLA y N°000008-2023-CG/SRMM/CALAVERA CHICA, solicitando información sobre la implementación de acciones respecto a las situaciones identificadas y comunicadas mediante el Informe de Control n.°051-2023-OCI/5332-SCC y n.°065-2023-OCI/5332-SCC, respectivamente; Las que se detallan en el Apéndice n.°2.

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.° 3 – Ejecución del servicio, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de los

servicios: "*Limpieza, descolmatación del río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa,* las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al hito de control n.° 3 – Ejecución del servicio, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de los servicios: "*Limpieza, descolmatación del río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash".*

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huaraz, 12 de octubre de 2023

**José Antonio Ramírez Pacchioni**
Supervisor
Comisión de Control

**Sandra Roxana Montes Monzón**
Jefe de Comisión
Comisión de Control

**Daniel Ríos Padilla**
Gobierno Regional de Ancash
Jefe del Órgano de Control Institucional

## APÉNDICE n.° 1
## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

**1. LA ENTIDAD NO ADOPTA ACCIONES PARA CAUTELAR EL INICIO Y ELECUCIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN EN EL SECTOR LA CAPILLA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA OPORTUNA CULMINACIÓN Y POSIBILITA LA OCURRENCIA DE DAÑOS ANTE LA LLEGADA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Ficha Técnica Definitiva, paquete 84 "Limpieza y descolmatación del rio Nepeña, sectores La Capilla, los Chimus, distrito de Samanco, Provincia de Santa, Departamento de Ancash". |
| 2 | Resolución Directoral n.°0018-2023-ANA-MGRH, de 18 de julio de 2023 |
| 3 | Informe n.° 11-2023-IC-ANA-MGRH/PPR de 23 de agosto de 2023 |
| 4 | Carta n.°084-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023 |
| 5 | Carta n.°11-2023-IC-ANA-MGRH/PPR de 23 de agosto de 2023. |
| 6 | Acta de Inspección Física n.°2-2023/LA CAPILLA, de 5 de setiembre de 2023. |
| 7 | Acta de Inspección Física n.°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023. |
| 8 | Acta de entrega de terreno de 3 de agosto de 2023. |
| 9 | Cuaderno de Obra del sector La Capilla. |

**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL RESIDENTE DURANTE LA EJECUCIÓN, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y A LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Ficha Técnica Definitiva, paquete 84 "Limpieza y descolmatación del rio Nepeña, sectores La Capilla, los Chimus, distrito de Samanco, Provincia de Santa, Departamento de Ancash". |
| 2 | Carta n.°084-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023 |
| 3 | Acta de Inspección Física n.°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023. |

**3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA PERMANENCIA DEL INGENIERO DE CAMPO DURANTE LA EJECUCIÓN, POSIBILITANDO LA AFECTACIÓN A LA CALIDAD Y A LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO.**

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Ficha Técnica Definitiva, paquete 84 "Limpieza y descolmatación del rio Nepeña, sectores La Capilla, los Chimus, distrito de Samanco, Provincia de Santa, Departamento de Ancash". |
| 2 | Carta n.°084-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de 25 de julio de 2023 |
| 3 | Acta de Inspección Física n.°3-2023-GRAN/CC, de 26 de setiembre de 2023. |

**APÉNDICE n.° 2**
**INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN ADVERSA DEL INFORME DE HITO DE CONTROL ANTERIOR**
**Informe de Hito de Control n.°051-2023-OCI/5332-SCC**
**"Limpieza y descolmatación en el río Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Ancash"**

Hito de Control N°1 – Revisión Ficha Técnica al 8 de setiembre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 3

Las situaciones adveras se detallan a continuación:

| Situaciones Adversas | Documentos de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la Situación Adversa |
|---|---|---|---|
| La Entidad no cautela que la Ficha Técnica aprobada, considere la eliminación del material que podría ser utilizado para conformar el dique, incrementando el costo del proyecto hasta en S/917 557,65 y posibilitando desbordes en máximas avenidas del rio Nepeña. | Ninguno | | Sin acciones |
| La Entidad no cautela que las especificaciones técnicas de las partidas de descolmatación del cauce y conformación del dique de la Ficha Técnica Definitiva, detallen las actividades a desarrollar, posibilitando ejecutar trabajos parciales y el incumplimiento de las metas del proyecto. | Ninguno | | Sin acciones |
| El estudio hidrológico de la Ficha Técnica Definitiva, no adjunta el sustento del diseño de la sección hidráulica a conformarse para un periodo de retorno de 50 años, posibilitando que la sección de diseño no sea la óptima y ocasione desbordes en máximas avenidas den rio Nepeña. | Ninguno | | Sin acciones |

**Informe de Hito de Control n.°065-2023-OCI/5332-SCC**
**"Limpieza y descolmatación en el río Grande, sector Calavera Chica, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Ancash"**

Hito de Control N°2 – Evaluación de la Ficha Técnica al 22 de setiembre de 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten: 1

Las situaciones adveras se detallan a continuación:

| Situaciones Adversas | Documentos de la Entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la Situación Adversa |
|---|---|---|---|
| La Ficha Técnica entregada por el contratista, presenta duplicidad de partidas que fueron ejecutadas por la empresa OHLA, posibilitando efectuar una doble inversión, por un monto aproximado de S/165 570,77. | Ninguno | | Sin acciones |

Firmado digitalmente por ROBAS SANCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2023 16:49:53 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 13 de Octubre de 2023

# OFICIO N° 000447-2023-CG/VCST

Señor:
**Juan Carlos Castro Vargas**
Jefe
**Autoridad Nacional del Agua**
Calle Diecisiete Nº 355
**Lima/Lima/San Isidro**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.°075-2023-OCI/5332-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio de acreditación N° 000241-2023-CG/VCST, de 21 de agosto de 2023.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución del servicio de *"Limpieza y Descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash",* comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°075-2023-OCI/5332-SCC en (22) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**Luis Alonso Robas Sanchez**
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/gfq)

Nro. Emisión: 05824 (L100 - 2023) Elab:(U18475 - L425)

Firmado digitalmente por GAMARRA SOLANO Ginna Gabriela FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-10-2023 15:15:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SGWLOMI**

Firmado digitalmente por GOMEZ PEREZ Jose Wilfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2023 18:27:24 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000192-2023-CG/VCST

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 000447-2023-CG/VCST |
| **EMISOR** | : | LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | JUAN CARLOS CASTRO VARGAS |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA |
| **DIRECCIÓN** | : | CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865 |
| **TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** | : | SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL |
| **N° FOLIOS** | : | 23 |

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución del servicio de "Limpieza y Descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°075-2023-OCI/5332-SCC en (22) folios, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000447-2023-VCST HITO3 CAPILLA
2. Informe Hito de control n

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **46R1XZ0**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-10-2023 18:27:34 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 000447-2023-CG/VCST |
| **EMISOR** | : | LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | JUAN CARLOS CASTRO VARGAS |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA |

---

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución del servicio de "Limpieza y Descolmatación en el rio Nepeña, sector La Capilla, distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.°075-2023-OCI/5332-SCC en (22) folios, que se adjunta al presente documento.
En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000192-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000447-2023-VCST HITO3 CAPILLA
3. Informe Hito de control n

**NOTIFICADOR** : JOSE WILFREDO GOMEZ PEREZ - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **48D7DRD**